

INFORME SECRETARIAL. A despacho del señor Juez, el presente proceso con el oficio que antecede. Sírvasse proveer.

DANIEL ARTURO DÍAZ JOJOA

El Secretario.

RCE v.s. Interandina de Carga y otros
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022).
Radicación 76001-31-03-008-2019-00044-00

Teniendo en cuenta el oficio proveniente de Cosmitet Ltda., mediante el cual remite la historia clínica del joven Juan David Toro Mosquera, que fuere decretada como prueba documental en la audiencia inicial del presente asunto, se ordenará agregarla al expediente digital y poner en conocimiento a las partes.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1. **AGREGAR** al expediente digital la historia clínica expedida por Cosmitet Ltda, en relación a la atención prestada al joven Juan David Toro Mosquera.
2. **PONER EN CONOCIMIENTO** de las partes la historia clínica expedida por Cosmitet Ltda, en relación a la atención prestada al joven Juan David Toro Mosquera.

NOTIFIQUESE

LEONARDO LENIS.

JUEZ

760013103008-2019-00044-00